



VISTO:

El Informe N° 0001-2023-RRC, emitido por el Ing. Rocío del Pilar Robles Castro, evaluador de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos y el Informe N° 000979-2023-GRLL-GGR-GRI-SGED, remitido por el Sub Gerente de Estudios Definitivos, de la Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional La Libertad, conteniendo el expediente administrativo sobre Modificación del Resumen de Presupuesto Analítico respecto a la inclusión del componente de Control Concurrente del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N° 2204, DISTRITO DE EL PORVENIR – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con Código Único De Inversiones: 2550258;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones..."*;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"*;

Que, bajo el marco jurídico antes mencionado el Gobierno Regional La Libertad, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia Regional de Infraestructura es competente para emitir la resolución administrativa que apruebe los expedientes técnicos que se propongan.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000017-2023-GRLL-GGR-GRI de fecha 27 de junio de 2023, se resuelve aprobar el expediente del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación Del Servicio de Educación Inicial en La I.E. N° 2204, Distrito de El Porvenir – Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad", cuyo monto de inversión asciende a la suma S/ 5'747,114.94 con precios vigentes al mes de noviembre 2022, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, modalidad de ejecución POR CONTRATA y sistema de contratación SUMA ALZADA.





Que, mediante Informe N° 0027-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS-CBGA de fecha 04 de mayo de 2023, el Especialista en Seguimiento de Inversiones solicita derivar recursos del proyecto habilitador “Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria del Colegio Militar Gran Mariscal Ramon Castilla, Distrito de Huanchaco – Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad” a las Inversiones “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Inicial en la I.E. N° 2204, Distrito de El Porvenir – Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad”, con la finalidad de obtener disponibilidad presupuestal para las inversiones y garantizar la contratación del personal propuesto para el componente Gestión del Proyecto.

Que, mediante Informe N° 000746-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS de fecha 08 de mayo de 2023, la Sub Gerencia de Obras y Supervisión remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el documento donde solicitada la disponibilidad presupuestal para las obras descritas en el Informe 0027-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS-CBGA con la finalidad de obtener disponibilidad presupuestal para las inversiones y garantizar la contratación del personal propuesto para el componente Gestión del Proyecto.

Que, mediante Informe N° 000136-2023-GRLL-GGR-GRI-SGED-MMM de fecha 18 de mayo de 2023, la Ing. María Alejandra Maya Méndez concluye que ameritaría la modificación de la Resolución Gerencial Regional N° 000017-2023/GGR-GRI y Resolución Gerencial Regional N° 000018-2023/GGR-GRI manteniéndose vigente todos los demás extremos, antecedentes y actuados de estos los cuales no serán modificados, salvo lo señalado en el Artículo Primero, siendo lo correspondiente al monto de inversión de los proyectos correspondientes.

Que, mediante Carta N° 000059-2023-GRLL-GGR-GRI-SGED de fecha 18 de mayo de 2023, la Sub Gerencia de Estudios Definitivos solicita a la Ing. Rocío del Pilar Robles Castro la revisión e informe de acuerdo al proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Inicial en la I.E. N° 2204, Distrito de El Porvenir – Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad”.

Que, mediante Informe N° 000150-2023-GRLL-GGR-GRI-SGED-RRC de fecha 25 de mayo de 2023, la Ing. Rocío del Pilar Robles Castro concluye que a razón de ampliar el monto aprobado para el control concurrente se indica que el costo del control concurrente no hace variar el monto que ya se ha determinado en el expediente técnico que ya tenga aprobado la entidad.

Que, mediante Carta N° 000062-2023-GRLL-GGR-GRI-SGED de fecha 05 de junio de 2023, la Sub Gerencia de Estudios Definitivos solicita a la Ing. Rocío del Pilar Robles Castro que incluya dentro del Presupuesto del Proyecto el Componente del Control Concurrente.

Que, mediante Informe N° 0001-2023-RRC de fecha 07 de junio de 2023, Rocío del Pilar Robles Castro recomienda derivar los actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura, para que dicha modificación del Resumen de Presupuesto Analítico con la Inclusión dentro del costo del Proyecto el componente del Control Concurrente sea aprobado vía Acto Resolutivo actualizado, para luego ser registrado en el Banco de Inversiones del Invierte.Pe.





Que, mediante Informe N° 000979-2023-GRLL-GGR-GRI-SGED de fecha 12 de junio de 2023, el Ing. Jano Omar Vásquez Álvarez concluye que, encontrándose conforme para su modificación, se recomienda a la Gerencia de Infraestructura para que, de acuerdo a sus competencias, proceda a la Modificación de la Resolución Gerencial Regional N° 017-2023-GRLL-GGR-GRI de referido Expediente Técnico.

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los *"Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal"*;

Que, el numeral 1.1 del Artículo 1° del TUO de la Ley 27444° Aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS prescribe: *"...Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta..."*;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, concordante con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ordenanza Regional N° 008-2011, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad, la Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización Funciones ROF – Institucional; y, con las visaciones administrativas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el ARTICULO PRIMERO de la Resolución Gerencial Regional N° 000017-2023-GRLL-GGR/GRI, cuyo monto total de Inversión era de S/ 5'747,114.94, por un monto total de inversión ascendiente a S/ 5'858,392.94 (Cinco millones ochocientos cincuenta y ocho mil trescientos noventa y dos con 94/100 soles); que contempla la información técnica sobre la incorporación del componente de Control Concurrente por un monto de S/ 111.278.00 (Ciento once mil doscientos setenta y ocho con 00/100 soles) realizadas en el presupuesto analítico del expediente, siendo que la presente resolución quedará de la siguiente manera:

"ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Inicial en la I.E. N° 2204, Distrito de El Porvenir – Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad" con CUI N° 2550258, cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/ 5'858,392.94 (Cinco millones ochocientos cincuenta y ocho mil trescientos noventa y dos con 94/100 soles) con precios vigentes al mes de diciembre de 2022, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, tipo de contratación POR CONTRATA, bajo sistema de contratación de SUMA ALZADA, que contempla el siguiente detalle:"





RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALITICO		
PLIEGO	451	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
UNIDAD EJECUTORA	001	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - SEDE CENTRAL
PROGRAMA	0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
PRODUCTO / PROYECTO	2.550258	" MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N° 2204, DISTRITO DE EL PORVENIR - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"
TIPO DE CONTRATACION	POR CONTRATA/POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	
SISTEMA DE CONTRATACION	SUMA ALZADA	
MONTO DE INVERSION	S/.	5,858,392.94
AÑO FISCAL	2022	
ITEM	COMPONENTE	MONTO S/
4000035	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION INICIAL	4,965,924.39
2.6.2.2.2.2	COSTO DE CONTRUCCION POR CONTRATA - INFRAESTRUCTURA	4,853,115.38
2.6.2.2.2.2	COSTO DE CONTRUCCION POR CONTRATA - PLAN COVID	35,367.93
2.6.2.2.2.2	COSTO DE CONTRUCCION POR CONTRATA - PLAN DE CONTINGENCIA	77,441.08
6000006	ADQUISICION DE MOBILIARIO	110,480.52
2.6.3.2.2.2	MOBILIARIO	110,480.52
6000005	ADQUISICION DE EQUIPOS	54,828.50
2.6.3.2.2.1	MÁQUINAS Y EQUIPOS	54,828.50
6000002	SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	260,633.92
2.6.8.1.4.3	GASTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS - SUPERVISIÓN	252,834.59
2.6.8.1.4.3	GASTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS - SUPERVISIÓN - COVID	
2.6.8.1.4.3	GASTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS - LIQUIDACIÓN	7,799.33
6000008	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	0.00
2.6.7.1.5.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	0.00
6000001	EXPEDIENTE TECNICO	0.00
2.6.8.1.3.1	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	0.00
6000016	GESTION Y ADMINISTRACION	355,247.61
	SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	202,111.00
	SUBGERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISION	153,136.61
	SUBGERENCIA DE LIQUIDACION	
6000053	CONTROL CONCURRENTE	111,278.00
MONTO DE INVERSION		S/. 5,858,392.94





ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEROGAR**, aquellas disposiciones contenidas en la Resolución Gerencial Regional N° 000017-2023-GRLL-GGR-GRI, que contravengan lo dispuesto en la presente resolución:

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER**, que la Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión del Gobierno Regional La Libertad controlen lo resuelto en la presenta resolución

ARTÍCULO CUARTO. - **PRECISAR**, que los aspectos técnicos realizados por la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, en el presente procedimiento es de estricta responsabilidad de los funcionarios y servidores que hayan participado en su elaboración, asumiendo las responsabilidades civiles, penales y administrativas que correspondan, en caso de determinarse actuaciones contrarias a la ley.

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFÍQUESE**, a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional. a la Gerencia Regional de Contrataciones, a la Gerencia Regional de Administración, al Órgano de Control Institucional, a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión; a la Sub Gerencia de Liquidaciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JORGE LUIS BRINGAS MALDONADO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

